

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 051 M de 2025

PROCESO No: SA25M-419

San José de Cúcuta, **04 JUL 2025**


Señores
GRUPO AMAYA NDS S.A.S
NIT 901882941-8
YELITZA LIZEYDA AMAYA CASADIEGOS
C.C.1.090.407.070 de Cúcuta
AV 5B N°2-99 Prados del Este
Teléfono: 3044819421
Yeli. ama@icloud.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES TEXTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE LAVANDERÍA Y COSTURA DE LA DEPENDENCIA DE RECURSOS FÍSICOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes:

ITE M	CODIGO CPC	CODIGO DGH	DESCRIPCION	U.M	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	2799702	RP034	TELA GENERO FLORAL HOSPITALARIO - 100% ALGODÓN 1.80M ANCHO - COLOR VERDE	MT	3.000	\$ 24.538	\$ 73.614.000
2	2799702	RP132	LONA CALIMA CRUDA - 1.80M ANCHO	MT	400	\$ 25.504	\$ 10.201.600
3	2799702	RP130	TELA PARA CORTINA HOSPITALARIA -ANTICLORO / ANTIFLUIDO / PROTECCIÓN SOLAR - COLOR VERDE - 1.50M ANCHO - 100% POLIÉSTER	MT	1.000	\$ 30.966	\$ 30.966.000
4	2799702	RP132	KASAC (MALLA)- 3.10M ANCHO -100% POLIESTER - RESISTENTE A LA TENSIÓN Y RASGADO	MT	350	\$ 65.126	\$ 22.794.100
5	2792201	RP053	REATA INOXIDABLE PARA CORTINAS DE 8 CM - COLOR BLANCO	MT	600	\$ 8.194	\$ 4.916.400
6	2635001	RP0118	HILO # 75 - CONO - COLOR BLANCO - 5.000 YARDAS - 100% POLIESTER	UND	50	\$ 10.875	\$ 543.750
7	2635001	RP023	HILO # 120 - CONO - COLOR BLANCO - 5.000 YARDAS - 100% POLIESTER	UND	50	\$ 7.311	\$ 365.550
8	2635001	RP0162	HILAZA DE 2 CABOS SILICONADA - COLOR BLANCO - 500 GR	UND	80	\$ 30.160	\$ 2.412.800
9	3892403	RP0163	CINTA COLOR AZUL REY DE 7 MM - CARRETO	MT	50	\$ 10.875	\$ 543.750

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO:BS-FO-036
			VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA		FECHA: JUL 2018
			PAGINA 2 de 4

10	4291304	RP139	DESPELUZADORES	UND	12	\$ 5.126	\$ 61.512
11	4291305	RP138	TIJERA CORNETA	UND	6	\$ 13.782	\$ 82.692
12	4464005	RP136	PAÑOS DE AGUJAS REF: 1490 PARA MAQUINA FILETEADORA	UND	10	\$ 18.908	\$ 189.080
13	4464005	RP135	PAÑOS DE AGUJAS REF: 1490 PARA MAQUINA PLANA	UND	10	\$ 18.908	\$ 189.080
14	3338009	RP137	ACEITE SILICONADO (CAPELA) PARA MAQUINAS DE CONFECCION COLOR BLANCO	GAL ON	2	\$ 72.500	\$ 145.000
SUBTOTAL							\$ 147.025.314
IVA							\$ 27.934.810
TOTAL							\$ 174.960.124

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. **\$ 174.960.124**

RUBRO: 2.1.2.02.01.002.02 CONCEPTO: ROPERIA Y LENCERIA ROPERIA Y LENCERIA (\$174.787.574)

RUBRO: 2.4.5.01.03.01 CONCEPTO: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (\$172.550)

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1108

FECHA:03/07/2025

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. El contratista debe asegurar que las telas suministradas cumplan con todas las normativas nacionales e internacionales aplicables a textiles hospitalarios, como estándares de higiene, seguridad y resistencia a fluidos.
3. El contratista debe proporcionar certificados de calidad y conformidad para cada lote de telas suministrado. Estos certificados deben demostrar que los materiales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, incluyendo pruebas de resistencia, durabilidad y propiedades antifluido (si aplica).
4. El contratista debe cumplir con los plazos de entrega acordados. Cualquier retraso debe ser comunicado con anticipación y justificado con razones válidas. En caso de incumplimiento, el contratista será responsable de los costos adicionales y perjuicios causados por la demora.
5. El contratista debe ofrecer una garantía de calidad para las telas suministradas. Si se detectan defectos, el contratista debe reemplazar las telas defectuosas sin costo adicional para el comprador. El tiempo de respuesta para la resolución de problemas debe ser razonable y eficiente.
6. El contratista debe tomar medidas adecuadas para asegurar la seguridad y salud de sus trabajadores durante la producción y el suministro de las telas. Esto incluye el uso de equipos de protección personal y el cumplimiento de las normas de salud ocupacional.
7. Si el suministro de telas involucra el acceso a información confidencial del hospital o datos personales, el contratista debe garantizar la confidencialidad y tomar medidas para proteger dichos datos. Cualquier violación a esta obligación puede resultar en sanciones legales.

8. El contratista debe mantener una comunicación abierta y fluida con el hospital. Esto incluye proporcionar actualizaciones sobre el estado del pedido, responder a consultas y colaborar en la resolución de problemas o ajustes necesarios durante el proceso de suministro.
9. El contratista debe adoptar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en la producción y el suministro de las telas. Se espera que minimice el uso de recursos no renovables y gestione adecuadamente los residuos.
10. Las entregas deben realizarse en el almacén de la ESE HUEM dentro del plazo de ejecución, previa solicitud realizada por el supervisor.
11. El Contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 76 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato asignado por la Institución.
12. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
13. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
14. Los materiales deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
15. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
16. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna de los pedidos.
17. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
18. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
19. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 34.992.025
2	CALIDAD DEL BIEN	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 34.992.025

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura respectiva, conforme a la entrega del objeto recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, la certificación realizada por el supervisor, y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de **UN (1) mes**, a partir del acta de inicio, previa

legalización del contrato.

3. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4. FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

6. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8. TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9. LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS

